En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

Conforme al acuerdo No 0001 de julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El INCIVA dentro de las obligaciones que le competen se encuentra el asumir la responsabilidad en cuanto a que se cumpla con los requerimientos de mantenimiento y seguridad establecidos en Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y el Decreto 0137 de marzo 13 de 2019 emitido por la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, donde se establece "Artículo Primero: Objeto y aplicación. El presente decreto tiene como objeto reglamentar las disposiciones señaladas en el Acuerdo 0450 de 2018, con la finalidad de disminuir el riesgo de accidentes en los sistemas de transporte vertical tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y similares en edificaciones públicas y/o privadas que estén al servicio público o privado en Santiago de Cali, mediante la revisión general obligatoria anual del sistema de transporte vertical", para evitar accidentes a los funcionarios y visitantes del Museo Departamental de Ciencias, que puedan generar posibles reclamaciones, por uso tanto de las instalaciones físicas de los edificios públicos como de la dotación y equipamiento de tal forma que ofrezca un ambiente agradable, confortable y seguro.

La necesidad la constituye el deber que le asiste al INCIVA de permitir que se cuente con un sistema de ascensor que cumpla con las disposiciones que establece la norma NTC 5926-1 y el Decreto 0137 de 2019 de la Alcaldía de Santiago de Cali de contar con la certificación de la revisión general obligatoria anual del sistema de transporte vertical, para lo cual se requiere realizar mantenimiento correctivo, consistente en ajustes y adecuaciones requeridas según visita inicial realizada ENGIGAS SERVICES, con el fin de ofrecer tanto al cliente interno como al externo en especial a las personas de movilidad reducida y personas de la tercera edad, de un medio más favorable, confiable y seguro para la movilización entre los cinco pisos que tiene la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior y resaltándose que es función del INCIVA velar por el adecuado funcionamiento de la Institución en el campo administrativo y operativo, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en cuanto a certificación anual y seguridad en el ascensor, se hace necesario realizar mantenimiento correctivo, según los ajustes y adecuaciones requeridas en la inspección inicial realizada al equipo con que cuenta el Museo Departamental de Ciencias Naturales "Federico Carlos Lehmann Valencia".

Que el área de La Subdirección Administrativa y Financiera es la dependencia encargada de tramitar los requerimientos de bienes y servicios que realizan los diferentes centros para el adecuado funcionamiento de los mismos, tanto a nivel administrativo como operativo en cabeza del Técnico Administrativo, para lo cual se requiere contratar una persona jurídica o natural para realizar mantenimiento correctivo según los ajustes y adecuaciones requeridas por la empresa contactada para realizar la certificación del ascensor Mitsubishi, actividades que serán realizados en la sede Central del INCIVA, avenida Roosevelt No. 24-80.

2. **OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**

Dando cumplimiento al Eje No. 1 "Turismo, Patrimonio Territorial e Identidad Vallecaucana", conforme a la necesidad anteriormente señalada se procede a justificar desde los siguientes diferentes aspectos (Técnico, Jurídico, Económico) la necesidad a satisfacer y la forma de mitigar la necesidad

2.1 -Punto de Vista Técnico: Los ajustes y adecuaciones requeridas de acuerdo a la norma NTC 5926-1 y el Decreto 0137 de marzo 13 de 2019 emitido por la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali, al ascensor

MITUSUBISHI de 5 paradas, capacidad 750 kilogramos o 10 personas para acceder a la certificación obligatoria anual, deben ser ejecutados en la Sede Central del INCIVA, ubicada en la avenida Roosevelt No 24-80 y de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes y ajustarse a las siguientes especificaciones:

2.1.1. Contar con empresa legalmente constituida para lo cual debe aportar certificación de registro en Cámara de Comercio, Rut y contar con facturación electrónica. Preferiblemente se solicita que la empresa tenga su sede principal o una sucursal en Cali, para que se atenda con prontitud los inconvenientes que se puedan presentar con la ejecución del trabajo.

2.1.2. Presentar dos (2) certificaciones escritas como mínimo sobre trabajos realizados que se relacionen con mantenimiento correctivo a ascensores para acceder a la certificación anual para equipos de transporte vertical.

2.1.3. Contar con las herramientas requeridas para realizar el servicio de mantenimiento preventivo a equipos de transporte vertical y con los elementos de seguridad determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.4. Al realizar los trabajos de mantenimiento correctivo al ascensor deben permanecer mínimo dos personas, las cuales deben contar con los certificados de curso avanzado o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, coordinador y rescate en alturas.
Estas personas deben estar afiliadas al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo en cabeza de la persona natural o jurídica a la que se le asigne el contrato, por lo tanto al momento de acceder a la contratación de mínima cuantía se debe presentar los nombres de las personas que realizaran el trabajo de mantenimiento y su correspondiente afiliación.

2.1.5. Presentar certificación de la ARL de tener implementación el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como mínimo en un 95%.

2.1.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO El personal mínimo requerido se describe a continuación:

- Un (1) técnico o tecnólogo profesional en algunas de las áreas de la ingeniería electrónica, electromecánica, eléctrica, mecánica, y mecatrónica, que debe contar con una experiencia certificada por empresas de mínimo de 2 años en mantenimiento de ascensores, el cual prestará el SERVICIO DE MANTENIMIENTO al equipo objeto del contrato.
- Un (1) profesional en alguna de las áreas de la ingeniería electrónica, electromecánica, eléctrico, mecánica y mecatrónica, el cual bebe contar con una experiencia certificada de dos (2) años o más en mantenimiento de ascensores, quien realizara labores de REVISION AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de los equipos objeto del contrato.

2.1.7. Los elementos, insumos y servicios requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como: Bienes e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deteriorados durante el transportey almacenamiento, correcto embalaje. Y Atender los reclamos, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, o especificaciones diferentes reponiendo los elementos.

2.1.8. Las anteriores especificaciones técnicas se deben ajustar a los siguientes servicios solicitados para realizar el mantenimiento correctivo ejecutando los ajustes y adecuaciones al ascensor Mitsubishi de 5 paradas, capacidad para 10 personas (750 kilogramos)**,** de acuerdo a las siguientes actividades:

- Realizar los siguientes ajustes y adecuaciones

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Suministrar e instalar pesa cargas magnético	UNIDAD	1
2.	Suministrar Micro de reposición automática, pesa del governador (Incluye adaptación)	UNIDAD	1
3.	Realizar limpieza de Oxido y lubricación de los cables tracción	UNIDAD	1
4.	Suministrar e instalar Kit de citofonía	UNIDAD	1
5.	Cubrir tubería visible en área sobre recorrido del ascensor con superboard de 6 mm	UNIDAD	1
6.	Suministrar e instalar 1 juego de letreros de prevención sobre recorrido corto	UNIDAD	1
7.	Suministrar e instala lampara circular con sensor para iluminar adecuadamente la salida del tercer piso	UNIDAD	1
8.	Suministrar y aplicación de aceite	UNIDAD	1

- Ejecutar otras tareas necesarias no consideradas anteriormente para lograr la certificación del equipo

Los requisitos técnicos exigidos, serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en la invitación, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias.

2.2 Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de contratos cuyo objeto principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y que sean iguales o mayores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del proceso, para lo cual debe anexar como máximo tres contratos y/o certificaciones que demuestre dicha experiencia. Si su centro de operaciones no es la ciudad de Cali, debe contar con una sucursal acreditada en la ciudad donde se va a prestar el servicio.

En el evento en que el objeto contractual involucre actividades diferentes al objeto del presente proceso de contratación, deberá especificar lo relacionado al componente según corresponda en cuanto al valor del componente, pues solo este será objeto de verificación.

2.3 -Punto de vista Económico: La propuesta debe elaborarse y presentarse por el sistema de precios unitarios.

El proponente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido de las unidades de costos señalados en el formato respectivo, es decir, para todos los efectos de la evaluación económica, esta se realiza con los valores propuestos para cada unidad de costo que el INCIVA verificara el valor total de la propuesta. En el valor total de la propuesta debe haberse tenido en cuenta las retenciones de impuestos por renta, iva e ica, y las deducciones por estampillas del 9,7% (Entidad de carácter departamental).

El proponente que oferte dentro de su propuesta el menor valor, luego de efectuarse la verificación aritmética, será a quien proceda a verificarse la demás documentación de índole jurídica, financiera y técnica.

2.4 -Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA por medio del cual se debe de adelantar el proceso de selección a que se refiere este estudio previo, el cual encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a la mínima cuantía conforme a la Subsección 5 del decreto 1082 del 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece la importancia y la forma de realizar los estudios previos en la presente modalidad de contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto: La contratación de una persona natural o jurídica para realizar mantenimiento correctivo (ajustes y adecuaciones) requeridas para acceder a la certificación anual del ascensor Mitsubishi de 5 paradas, capacidad para 10 personas (750 kilogramos) en desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA" BIPIN 2023003760026.

4. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades como:

4.1. Realizar los siguientes ajustes y adecuaciones de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Suministrar e instalar pesa cargas magnético	UNIDAD	1
2.	Suministrar Micro de reposición automática, pesa del governador (Incluye adaptación)	UNIDAD	1
3.	Realizar limpieza de Oxido y lubricación de los cables tracción	UNIDAD	1
4.	Suministrar e instalar Kit de citofonía	UNIDAD	1

5.	Cubrir tubería visible en área sobre recorrido del ascensor con superboard de 6 mm	UNIDAD	1
6.	Suministrar e instalar 1 juego de letreros de prevención sobre recorrido corto	UNIDAD	1
7.	Suministrar e instala lampara circular con sensor para iluminar adecuadamente la salida del tercer piso	UNIDAD	1
8.	Suministrar y aplicación de aceite	UNIDAD	1

- Ejecutar otras tareas necesarias no consideradas anteriormente para lograr la certificación del equipo

4.2. Presentar las pólizas requeridas en la licitación para la legalización del contrato.
4.3. Firmar el acta de inicio para empezar a ejecutar el contrato.
4.4. Presentar al supervisor el certificado para trabajo en alturas del personal designado para realizar las actividades, al momento de iniciar el contrato.
4.5. Cumplir con la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.
4.6. Presentar la factura cada mes que se realice el mantenimiento preventivo con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, adjuntando el pago de la seguridad, pago aportes parafiscales o certificación de exoneración de pago. En la planilla de la seguridad social deben aparecer reportados los empleados que realicen el trabajo en cabeza de la persona natural o jurídica que se le asigno el contrato.
4.7. Contar con una oficina o sucursal acreditada en Cali.
4.8. Presentar certificación de contar con el SGSST.
4.9. Presentar los documentos necesarios para acreditar la idoneidad del personal que va a ejecutar el trabajo.
4.10. Presentar informe detallado con evidencia fotográfica de la labor realizada en cada uno de los mantenimientos preventivos.
4.11. Informar al supervisor del contrato por parte del contratante cualquier inconveniente que se pueda presentar en la ejecución del contrato.
4.12. Cumplir con las demás acciones necesarias para dar cumplimiento al contrato y garantizar la certificación del ascensor mitsubishi.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar resultado de este proceso de mínima cuantía será de prestación de servicios.

6. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato que será en la calle 6 No. 24-80 de la ciudad de Cali.

7. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta por 30 días más.

8. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($6.322.000.oo). Este valor incluye deducciones adicionales del 9.7% por concepto de estampillas, y retenciones de renta, iva e ica

El valor estimado del contrato se cancelará en UNA (1) cuota, cuando se realice el mantenimiento correctivo (ajustes y adecuaciones), la cual será pagada a los 30 días, según disponibilidad del PAC, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato cada mantenimiento correctivo, se presente factura. la seguridad social y el pago de los parafiscales o certificación de estar exentos, respectivamente.

9. SUPERVISOR: EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA**,** efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo-Almacén o quien designe el ordenador del gasto.

10. <u>FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION</u>

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de mínima cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 del 2020, El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

11. RUBRO QUE LO COMPONE:

RUBRO: NUMERO Y NOMBRE

CODIGO	NOMBRE	VALOR
8100004987	122000/1220/2-320202008/3610301010010000/3610232213301	$6.322.000.oo

Código UNSPSC: ESTOS CODIGOS SON DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PAGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TODOS LOS CONTRATOS DEBEN TENER SU RESPECTIVA CODIFICACION.

SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72150000	72154000	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de acuerdo con lo establecido en el en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de empate, la entidad adjudicará el proceso teniendo en cuenta los factores de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo, el cual hace parte integral del presente documento.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI** (Señale con equis)	**NO** (Señale con equis)
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	***X***	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		**X**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del recibo a satisfacción del contrato y 6 meses mas	**X**	
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Termino de duración del contrato y 3 años mas	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Tener en cuenta la nota	Termino de duración del contrato y 4 meses mas	**X**	

ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		**X**
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	**X**	

NOTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

15. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

NO APLICA ACUERDO MARCO PARA ESTE PROCESO

16. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” el cual es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, para lo cual se adjunta el anexo 02 análisis del sector.

Se firma en Santiago de Cali, a DOS (02) días del mes de OCTUBE de 2024.

Atentamente,



JESUS ALVARO ASTAIZA LOPEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO-ALMACEN
INCIVA
Redactor y Transcriptor: JAAL

Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica.

D:\ALMACEN 2024\ESTUDIOS PREVIOS 2024\CONTRATACION MINIMA 2024\FO-PAR-02C. ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Ver. 03 AJUSTES CERTIFICACION ASCENSOR JUN-2024.docx

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	I	P	R O	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Bajo	si	Entidad	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	Revisión jurídica, técnica y actualización normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.

2	G	I	P	RO	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Alto	Entidad	En la elaboración de los estudios previos se debe tener claro la necesidad y el objeto para que el estudio previo quede ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Bajo	no	Entidad	En el inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	A través de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicación y firma de los estudios previos
3	G	E	S	RO	Oferente incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional del contratista.	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, verificación y validación de antecedentes soportes contractuales.	1	2	3	Bajo	si	Entidad	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección.	Verificación por parte del comité evaluador	Durante la etapa de selección

4	G	E	C	RO	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	Bajo	no	Servidor(es) Público(s) que proyectan y/o suscriben el estudio previo.	Inicio del proceso de contratación.	Finalización del proceso de selección.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratación.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.

5	G	E	E	R O	Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Revisión del informe final del contratista por parte del supervisor y expedición del informe de cumplimiento a satisfacción.	2	2	4	Bajo	si	Interventor/ supervisor	Una vez firmada el acta de inicio del contrato	Una vez terminado el contrato	Revisión del informe del contratista Supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
7	E	E	P / S / C / E	R E/ R O/ R R	Aumento en el precio de los servicios a prestar	Pérdida económica por parte de la entidad que genera pérdida en el servicio requerido.	3	5	8	Extremo	Entidad/Contratista	La Entidad debe prever la situación destinando recursos económicos necesarios para la prestación del servicio	2	3	5	Medio	si	Entidad	Desde el inicio del proceso de Contratación	Terminación del contrato	Supervisor del contrato	Diario

8	E	E	E	R O	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	Medio	Contratista	Enfatizar el cumplimiento de la presentación de los informes.	2	2	4	Bajo	si	Interventor/ supervisor	desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y análisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
9	G	E	P / S / C / E	R S	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquiera de las etapas	2	3	5	Medio	Contratista	Estudio y actualización normativa	1	2	3	Bajo	no	Entidad	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecución del contrato

10	G	E	E	R S	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Impedimento para ejecutar actividades contractuales, afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Extremo	Entidad y Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencias.	2	3	5	Medio	si	Interventor/supervisor	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión/interventor.	Durante el término de ejecución del contrato
11	E	E	E	R E/ R O	Desabastecimiento de insumos para la prestación del servicio	Desabastecimiento por parte del Contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Plan de contingencia por parte del contratista donde se de prelación a la entidad	2	3	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Una vez superado la eventualidad	Plan de contingencia el cual debe ser verificado por el supervisor/interventor del contrato	En la ocurrencia del evento

12	E	E	E	R O	Daños o pérdidas por mala calidad del servicio	incumplimiento contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de póliza de calidad	1	1	2	Bajo	si	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión vigencia de pólizas	Durante toda la ejecución contractual
13	G	I	E	R F	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad	Programación PAC	1	1	2	Bajo	no	Entidad Estatal	A partir de la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Adecuada programación del PAC y revisión oportuna de la facturación	Durante toda la ejecución contractual

14	E	E	E	R E	Accidentes que ocurran durante la prestación del servicio	daño a terceros o a bienes de la Entidad o a trabajadores de la Entidad	3	3	6	Alto	Entidad/ contratista	Exigencia de póliza civil extracontractual que cubra los daños causados	1	1	2	Bajo	no	Entidad Estatal	A partir de la firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión vigencia de pólizas	Durante toda la ejecución contractual